Municipalidad
de
San Isidro

« Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa »

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 102

San Isidro, 08 ABR. 2009

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO:

El informe N° 67-2009-0900-GRH/MSI de fecha 01 de abril del 2009, mediante el cual el Gerente de Recursos Humanos comunica que don **GREGORIO MALLMA MARCANI,** servidor Obrero Permanente, cesa por limite de edad, y;

CONSIDERANDO:

Que, don **GREGORIO MALLMA MARCANI** obrero permanente en la Subgerencia de Servicios a la Ciudad, cumple 70 años de edad el 11 de abril 2009, conforme se aprecia en su Documento Nacional de Identidad que obra en su Legajo Personal;

Que, el trabajador con término de vinculo laboral (cese) deberá realizar la entrega de cargo de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2 de la Directiva N° 020-2006/MSI Normas para la entrega de cargo;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los obreros municipales son trabajadores del sector público sujetos al régimen de la actividad privada, en lo que corresponde a derechos y beneficios;

Que, el artículo 21° del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- CESAR, por límite de edad, a don **GREGORIO MALLMA MARCAN** a partir del 11 de abril del 2009.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos se sirva efectuar la liquidación de los beneficios sociales correspondientes.

Artículo Tercero.- Dar las gracias a don **GREGORIO MALLMA MARCANI** por los servicios prestados a la Municipalidad de San Isidro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE